
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
 EDICTOS

**JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA
 CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**TERCERA INTERESADA.
 REINA MARÍA TERESA VÁZQUEZ RODRÍGUEZ**

En los autos **75/2016** promovido por **Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple** contra actos de la **Décima Sala y Juez Décimo Noveno, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, admitida la demanda por auto de veintinueve de enero de dos mil dieciséis, y con fundamento en los artículos 27 fracción III inciso b), párrafo 2º de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a la tercera interesada **Reina María Teresa Vázquez Rodríguez**, haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista, conforme al numeral invocado en primer término; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 19 de mayo de 2016.
 La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Aurora Huerta López
 Rúbrica.

(R.- 432002)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
 Al margen sello del Escudo Nacional, Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Tercero de Distrito
 en Materia Penal en el Estado de Jalisco, del Poder Judicial de la Federación, para emplazamiento a Esthela
 Guzmán Torres, para su respectiva publicación conforme a lo que se precisa, transcribo a usted el presente:

EDICTO

En los autos del **juicio de amparo 69/2016-II-A**, promovido por el quejoso **Eliot Alberto Radillo Peza**, por su propio derecho, contra actos del **Juez Décimo Tercero de lo Penal del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco**, de la cual reclama:

...4).- **LEY O ACTO RECLAMADO:- - La orden de aprensión dictada en mi contra, sin cumplir con los requisitos constitucionales...**

Por auto de **cuatro de mayo de dos mil dieciséis**, se **acordó emplazar** a la tercera interesada **Esthela Guzmán Torres**, por edictos, haciéndole saber que **podrá presentarse** dentro del **término de treinta días**, contado a partir del siguiente al de la **última publicación**, **apercibida** que de **no hacerlo**, las posteriores **notificaciones** le **surtirán por lista** en los **estrados** de este Juzgado de Distrito. En la inteligencia de que se señalaron las **diez horas con dos minutos del once de mayo de dos mil dieciséis**, para la **celebración** de la **audiencia constitucional** en este **juicio de garantías**; sin que ello implique que **llegada la fecha**, **constituya un impedimento** para la **publicación** de los **edictos**; ya que este Juzgado de Distrito, **vigilará** que **no se deje en estado de indefensión** a la **tercera interesada** de referencia.

Atentamente:
 Zapopan, Jalisco, 11 de mayo de 2016.
 Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.
Hernán Jacob Norberto Pantoja Rivas

Rúbrica.

(R.- 432067)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
 con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
 EDICTO

En el juicio de amparo directo **D.P. 240/2016**, promovido por **JOSÉ NIEVES AGUILAR**, se ordenó emplazar a juicio a **CATALINA ALAMILLA DE CUELLAR**, que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que JOSÉ NIEVES AGUILAR promovió amparo directo, contra la resolución de tres de septiembre de dos mil quince, dictada por la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; en virtud, de que no fue posible emplazar a la tercero interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a **CATALINA ALAMILLA DE CUELLAR**, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber a los mismos, que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente
Nezahualcóyotl, Estado de México, 17 de mayo de 2016
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.
Lic. Edgar Martín Peña López
Rúbrica.

(R.- 432238)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: veintinueve de marzo de dos mil dieciséis. En el juicio de amparo 1548/2015-II-C, promovido por Luis Alberto Martínez Romero, se ordenó emplazar a la tercera interesada Susana Ivon Ávila Rodríguez, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado el auto de vinculación a proceso, autoridades responsables al Juez de Control del Distrito Judicial de Tlalhepantla, Estado de México y otra, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 1 y 19. Se hace del conocimiento de la tercera interesada que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con un minuto del treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario.
José Hernández Hernández.
Rúbrica.

(R.- 432239)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Expográficos del Norte, Santiago Gómez Suarez y Marcela Garza Suarez.
(Diversos Terceros Interesados)

En los autos del juicio de amparo directo número laboral 190/2016, promovido por los quejosos **Manuel Macías Aguayo, Raúl Espino Antúnez, Daniel Gallegos Monsiváis, Juan Trejo Barrera, Alejandro Franco Hernández, Cruz Chávez Sánchez, Alfonso Cisneros González y Antonio Espino González**, por conducto de su apoderado legal, licenciado **Jesús Gerardo Gámez Rivas**, en contra del laudo de tres de febrero de la presente anualidad, dictado por la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje**, con residencia en **Gómez palacio, Durango**, con fecha **nueve de los presentes**, se dictó un auto en el cual se ordena el emplazamiento de la demanda de amparo directo que nos ocupa, así como la notificación del auto admisorio de veintiocho de marzo del año en curso, a los diversos terceros interesados **Expográficos del Norte, Santiago Gómez Suarez y Marcela Garza Suarez**, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior por ser el de mayor circulación nacional, haciéndoles saber que deberán presentarse ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza, dentro del término de (30) treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de aquél en que surta sus efectos la última publicación de los referidos edictos, haciéndole de su conocimiento que si

pasado este término, no comparecen por sí o a través de apoderado o representante legal, se seguirá el trámite del juicio de amparo directo que nos ocupa, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por medio de lista; además, que obrará fijada en la puerta de este órgano constitucional, una copia íntegra del presente edicto, por todo el tiempo del emplazamiento.

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 9 de Mayo de 2016.
El Secretario de Acuerdos.

Lic. Jesús Aarón Navarrete Martínez
Rúbrica.

(R.- 432054)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOSEXTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del **juicio de amparo número 296/2015-I**, promovido por **César Omar Martínez Zendejas**, contra actos del Juez Séptimo de lo Penal en la Ciudad de México y otras autoridades; se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **SENDIC OVIDIO VÁZQUEZ PÉREZ**; a quien se le concede un término de 30 días contado a partir de la última publicación, para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente
Ciudad de México, a 06 de mayo de 2016.
La Juez Decimosexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Yazmín Eréndira Ruiz Ruiz.
Rúbrica.

(R.- 432268)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
Actuaciones
EDICTO

AMALIA GUADIOSA MALDONADO VIUDA DE SALINAS y JUAN RAYMUNDO PÉREZ CHARLES.

En el lugar en que se encuentren hago saber a ustedes que: en los autos del juicio de amparo directo civil 155/2016, promovido por la persona moral MESETA LA SILLA, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal HÉCTOR ESTRADA INDA, contra la resolución de veintitrés de febrero de dos mil dieciséis, dictada por el Magistrado de la Décimo Quinta Sala Unitaria Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, dentro del toca en definitiva 11/2016, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, se les ha señalado como terceros interesados y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de dos de mayo de dos mil dieciséis, se ordenó emplazarlos por edictos, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Porvenir", haciéndole saber que podrá presentarse en este tribunal colegiado a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Monterrey, Nuevo León, a 04 de mayo de 2016.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito.

Lic. Edgar Arturo Ramírez López.
Rúbrica.

(R.- 432375)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
en el Estado de Baja California
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 284/2016, promovido por Rene de Anda Guerrero, en contra de la sentencia dictada por la Tercer Tribunal Unitario del Decimoquinto Circuito, con residencia en Tijuana, Baja California, dentro del toca penal 363/2013, por auto de fecha dieciocho de abril de dos mil dieciséis, el Magistrado Presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a las partes terceros interesados Héctor Alejandro Rosales Bernal, Esteban Félix Zazueta, Ernesto Guerra Jasso, Fausto Agustín Luna, Antonio Martínez, María de Jesús Juárez García y Norma Alicia Hernández, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 9 de mayo de 2016.
La Secretaria de Tribunal del Quinto Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito
Lorenia Molina Zavala.
Rúbrica.

(R.- 431896)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO.

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
TERCEROS INTERESADOS: ARTURO NOGUERA NOVETO Y MARÍA DEL REFUGIO CRUZ
Naucalpan de Juárez, Estado de México, veinticinco de febrero de dos mil dieciséis.**

En los autos del juicio de amparo 1179/2015-XI, promovido por Agustín Oliverio Martínez Herrera, ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, contra actos del Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México y otras autoridades, se hace del conocimiento de los terceros interesados Arturo Noguera Noveto y María del Refugio Cruz, que deberán presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; asimismo, deberán señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuario de este juzgado copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Estado de México.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México.
Licenciado Juan Gómez Lemus.
Rúbrica.

(R.- 432514)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTOS.

En los autos del Juicio de Amparo 184/2016-IV, promovido por Sergio Gabriel Lozoya Serrano, por conducto de su apoderado general Pablo Sánchez Jiménez contra actos de la Décima Sala Civil, del Juez Trigésimo Tercero de lo Civil y del Actuario adscrito al Juzgado Trigésimo Tercero de lo Civil, todas del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal la Ciudad de México, se hace de su conocimiento que por auto de dos de marzo de dos mil dieciséis, se admitió dicho juicio de amparo en relación al acto reclamado consistente en las violaciones cometidas en el procedimiento de remate en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por Cecilio Oswaldo Blanco Sánchez, en contra de Sergio Gabriel Lozoya Serrano, expediente 713/2012 del índice del Juzgado Trigésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, reconociéndose el carácter de terceros interesados a Cecilio Oswaldo Blanco Sánchez y Gustavo Ángel Chong Hernández. Por otro lado, mediante diverso proveído de nueve de mayo de dos mil dieciséis., se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Cecilio Oswaldo Blanco Sánchez, habiéndose agotado los domicilios proporcionados por diversas dependencias, por tanto, hágase del conocimiento del tercero interesado en comento, que cuenta con el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, y dentro del mismo

término deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado correspondiente.

Atentamente.
México, D.F., 16 de mayo de 2016
La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México.
Lic. Beatriz García Villalón
Rúbrica.

(R.- 432581)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana (Reforma, El Universal, La Jornada, Excelsior y otros), y en el Tablero de avisos de este tribunal federal, el emplazamiento del representante legal de la sucesión a bienes de **Margarita Estrada Cercado**, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de garantías **978/2015-II**, radicado en el **Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato**, con residencia en Irapuato, Guanajuato, promovido por **Blanca Alicia Durán Muñoz**, contra actos del **Magistrado de la Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con residencia en la capital y otra autoridad**, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de **treinta días** contados al siguiente de la última publicación a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Irapuato, Guanajuato, 02 de junio de dos mil dieciséis.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado.
Bernardo Pérez Martínez
Rúbrica.

(R.- 432569)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, víctima 1, víctima 2 y víctima 3 dentro de la causa penal 33/2013 del índice del Juzgado Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, tercero interesadas en el juicio de amparo 694/2016, de este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Raúl Melgarejo Martínez, contra actos del Juez Segundo de lo Penal de la ciudad de Puebla y de otra autoridad; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida parte tercero interesada, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal"; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías y del auto admisorio, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 16 de mayo de 2016.
Jueza Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla, con sede en San Andrés Cholula.
María Eugenia Gómez Villanueva.
Rúbrica.

(R.- 432570)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de lo Civil
Tehuacán, Pue.
EDICTO

Al margen izquierdo un sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Juzgado Primero de lo Civil de Tehuacán, Puebla.

Convóquese remate postores primera y pública almoneda lote 23, manzana 16, zona 01 ejido "San Lorenzo Teotipilco", Tehuacán, Puebla, embargado en Juicio Ejecutivo mercantil 1188/2011 Juzgado Primero Civil Tehuacán, Puebla, "**GRUPO ENPRENDE**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA** contra XALTENO MARTINEZ DESIDERIO y/o DESIDERIO XALTENCO MARTINEZ, DAVID TERRAZAS CUEVAS y/o TERRAZAS CUEVAS DAVID y NORMA ANGÉLICA RAMÍREZ CONTRERAS y/o RAMÍREZ CONTRERAS NORMA ANGÉLICA, precio avaluó \$351,180.00 **postura legal \$234,120.00** que cubre precio fijado por Juez con base en avaluó, posturas y pujas por escrito conforme 482 y 483 del Código Federal Procedimientos Civiles, en Audiencia de Pública almoneda a las ONCE HORAS CERO MINUTOS DEL DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, deudor puede liberar bien pagando monto de su responsabilidad antes que cause estado auto de fincamiento de remate

NOTA: Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación.

Tehuacán, Puebla 27 de mayo de 2016.

La Diligenciario

Lic. Ana María Salas Serrano.

Rúbrica.

(R.- 432563)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche

Av. Patricio Trueba y de Regil, no. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche

EDICTO

En el juicio de amparo número **1178/2015**, promovido por **PORFIRIO GALLEGOS MARTÍNEZ** por conducto de su apoderado legal, se emplaza a juicio a "**OCEANOGRAFÍA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y "**TRANSPORTES NAVIEROS TERRESTRES**" **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, terceros interesados en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 14 de abril de 2016.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado.

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.

Rúbrica.

(R.- 432597)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,

con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

EDICTO

MARIO DAGOBERTO RODRÍGUEZ MOLINA.

TERCERO INTERESADO.

En el juicio de amparo directo **268/2015**, promovido por **Infra del Sur, sociedad anónima de capital variable, por conducto de su apoderado legal Clemente Olayo Morales**, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, como tercero interesado resulta ser **Mario Dagoberto Rodríguez Molina**, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de veintidós de septiembre de dos mil quince, dictada en el toca penal número 239-B-1P01/2013, modificando el auto de incoación de siete de agosto de dos mil catorce, pronunciado por el Juez del Ramo Penal para la Atención de Delitos no Graves de los Distritos Judiciales de Chiapa, Cintalapa y Tuxtla, con residencia en el municipio de Chiapa de Corzo, Chiapas, en la causa penal número 1403/2014, en la que se negó la orden de aprehensión solicitada por el tercero interesado, del delito de fraude genérico; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14, 16 y 20 inciso a) fracciones I y IV, además del inciso c) fracciones II, IV, VI y VII de Nuestra Carta Magna; por tanto, con fundamento en el artículo 27,

fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordena emplazarla a usted, mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 26 de mayo de 2016.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.
Lic. Verónica Peña Velázquez.
Rúbrica.

(R.- 432769)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

“Inserto: Se comunica al tercero interesado Alejandro Francisco Serrano Yáñez, que en el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, por proveído de catorce de enero de dos mil dieciséis, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por Antonio Bañuelos Cerón, misma que se registró con el número de juicio de amparo 47/2016-VI, contra actos del Juez Cuadragésimo Civil de la Ciudad de México, al que le atribuyó como acto reclamado la falta de emplazamiento al expediente 6/2015, haciéndole de su conocimiento que en la secretaría del juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con el término de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de este edicto, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos”.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS

Naucalpan de Juárez, Estado de México, diecinueve de mayo de dos mil dieciséis.
La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.

Rosa María Ruiz Méndez.
Rúbrica.

(R.- 432740)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México

Por auto de veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar a juicio a Luis Torres Belmont, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días hábiles, para que comparezcan a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda de garantías del juicio de amparo 1993/2015, promovido por Claudia Granados Aviña, contra actos de la Junta Especial Número Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y su presidente. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

En la Ciudad de México, a veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis.

El Secretario
Lic. Alejandro Mendieta Reyes.
Rúbrica.

(R.- 432751)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil

Ciudad de México
EDICTO

En el margen superior izquierdo aparece un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo **10/2016-I**. Quejosa: Romualda Ricarda Mora Carapia; Tercera Interesada: Gloria Rodríguez Pérez. Autoridades responsables: Primera Sala Civil de la Ciudad de México y otra; Actos reclamados: Resolución de veintitrés de noviembre de dos mil quince dictada en el toca 931/2011/13 y su ejecución. Auto de veintinueve de febrero de dos mil dieciséis: se ordena el emplazamiento a juicio de la tercera interesada por medio de edictos, los que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, por tres veces, de siete en siete días, se reserva señalar fecha para la audiencia constitucional y se le hace saber a la citada tercera interesada que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista.

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2016.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Fernando Antonio Hernández García

Rúbrica.

(R.- 432754)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito,
con residencia en Durango, Dgo.
EDICTO

Juan Gallegos Villa y Yuri Rodríguez Gallegos.

En los autos del juicio de amparo directo 1643/2014, promovido por Aurelio Amaya Aguirre, contra la resolución de veintiocho de abril de dos mil nueve, dictada en el Toca 501PC/2008, del índice de la Sala Penal Colegiada "A" del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó emplazarlos por este medio como terceros interesados. Se les hace saber que deberán presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos. En el entendido que transcurrido dicho término sin que comparezcan por sí o por medio de representante, se seguirá el juicio haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de lista de acuerdos. Asimismo, se hace de su conocimiento que está a su disposición en la Secretaría de este Primer Tribunal Colegiado de Circuito la copia correspondiente a la demanda de amparo.

Durango, Durango, a treinta de mayo de dos mil dieciséis.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal

Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito

Licenciado José Torres Pérez.

Rúbrica.

(R.- 432871)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo
EDICTOS

A Maribel Téllez Peniche y Antonio Ramírez Olguín

En acatamiento al acuerdo de **dieciocho de mayo de dos mil dieciséis**, dictado en juicio de amparo **1020/2015-III-A**, promovido por **Evaristo Vite Rosales**, contra actos del **Juez Primero Penal del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo y otras autoridades**, que hace consistir en el auto de formal prisión dictado en su contra el **seis de agosto de dos mil quince en la causa penal 108/2015**, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de **asalto agravado y robo calificado**, en el cual tienen el carácter de terceros interesados y se ordena emplazarlos por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, a efecto de que **se apersonen en dicho juicio de amparo y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos** que

de no hacerlo así, las ulteriores y aún las de carácter personal, **se le harán por medio de lista** que se fije en un lugar visible de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en el local de este órgano jurisdiccional. **Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.** Este edicto debe publicarse por tres veces en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico diario de mayor circulación nacional.

Pachuca, Hidalgo; 18 de mayo de 2016.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el
Estado de Hidalgo

Lic. Gerardo Damián Luna Reyna

Rúbrica

(R.- 432817)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO.

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
TERCERA INTERESADA: EDIFICACIONES BETA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR
CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.**

En los autos del juicio de amparo **1060/2015-XII**, promovido por **Bernardo Ávalos Velazco**, por su propio derecho, contra actos del **Presidente de la Junta Especial Número Cuatro Bis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco**, se hace del conocimiento a la moral tercera interesada **EDIFICACIONES BETA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de su representante legal, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; asimismo, deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuario de este juzgado copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintiocho de enero de dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México.

Licenciado Luis Daniel Hernández Ortiz.

Rúbrica.

(R.- 433054)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo
EDICTOS

A Edgar Blanco Paredes

En acatamiento al acuerdo de **tres de junio dos mil dieciséis**, dictado en juicio de amparo **169/2015-III-A**, promovido por **Gustavo Paz Estrada**, contra actos del **Juez Primero Penal del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo y otras autoridades**, que hace consistir en la orden de aprehensión dictada en su contra en la causa penal 25/2015, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de **secuestro agravado**, en el cual tiene el carácter de tercero interesado y se ordena emplazarlo por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b, de la Ley de Amparo, a efecto de que **se apersona en dicho juicio de amparo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido** que de no hacerlo así, las ulteriores y aún las de carácter personal, **se le harán por medio de lista** que se fije en un lugar visible de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en el local de este órgano jurisdiccional. **Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.** Este edicto debe publicarse por tres veces en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico diario de mayor circulación nacional.

Pachuca, Hidalgo; 3 de junio de 2016.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. Gerardo Damián Luna Reyna

Rúbrica.

(R.- 433086)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

ESTUARDO VALDEMAR MANCILLA LÓPEZ Y ANDREA MANCILLA HERRERA.

En los autos del juicio de amparo directo 868/2015, promovido por Israel López Olivares, en contra de la resolución dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 853/2003, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplace a Estuardo Valdemar Mancilla López y Andrea Mancilla Herrera, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del trece de junio del año en curso.

Mexicali, B. C. a 12 de mayo de 2015.
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.

Lic. Angelina Sosa Camas

Rúbrica.

(R.- 432220)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito
con residencia en Durango, Dgo.
EDICTO

AL TERCERO INTERESADO FERNANDO HERNÁNDEZ ALVARADO.

Como se desconoce su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos al juicio de amparo directo 140/2016, del índice de este Tribunal Colegiado, promovido por Manuel Cuevas Rodarte, por derecho propio, en contra de la sentencia de veintinueve de junio de dos mil quince, dictada por la Sala Penal Colegiada "A" del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, en el toca de apelación 122PC/2014. Haciéndosele del conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito, sito en Centro de Justicia Federal, Boulevard Luis Donald Colosio, esquina Boulevard José María Patoni (Avenida San Antonio), número 101, Predio El Tule, Durango, Durango, se encuentra a su disposición copia de la demanda de amparo; en la inteligencia de que deberá comparecer ante este Tribunal dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en ese plazo, en lo personal, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se le tendrá como debidamente emplazado; y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijarán en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Durango, Durango, diecinueve de mayo de 2016.
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal
Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito.

Ulises Santos Castro

Rúbrica.

(R.- 432227)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
EDICTO:

JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA.

Edicto. En el juicio de amparo número 150/2015, por desconocerse el domicilio de la tercera interesada LIDIA VALLES, por auto de 01 de abril de 2016, se ordena su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico Excelsior, así como en la puerta de este Tribunal, requiriéndoseles para que dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación, señalen domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que, de no hacerlo, se hará por medio de lista que se fija por estrados de este Juzgado, con el artículo 27 fracción II, de la Ley de Amparo. A.- Nombre del quejoso: Asociación Civil de Pensamiento y Viudas del Mar de Cortez PYVMC. B.- Tercero Interesado: Lidia Valles. C.- Autoridades responsables: Procurador de Justicia del Estado de Sonora y Agente Segundo Investigado del Ministerio Público Especializado en Delitos de Querrela, ambos con sede en esta ciudad. D.- Acto reclamado: del PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA se reclama la omisión de ordenar cumplir con su carácter de Superior Jerárquico, al AGENTE INVESTIGADOR DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADO EN DELITOS DE QUERRELLA DE GUAYMAS, SONORA, quien ha violado el artículo 17 Constitucional, toda vez que no ha resuelto la Averiguación Previa Número CI 1087/2016. De conformidad con los artículos 239 a 247, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal

Hermosillo, Sonora, a 04 de Mayo de 2016.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,
Licenciado Fernando Morales Flores.
Rúbrica.

(R.- 432056)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
EDICTO:

Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora. En el juicio de amparo 682/2015, por desconocerse el domicilio de los terceros interesados, se ordena su emplazamiento por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, así como en la puerta de este Tribunal, requiriéndose para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, señalen domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndoles que, de no hacerlo, se hará por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, con fundamento en el artículo 27, fracciones II y III, de la Ley de Amparo y 239 a 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. A.- Nombre del quejoso: Flavia Cecilia Martínez. B.- Terceros interesados: Francisco Madrazo Chávez, Juan Pablo Sosa Vaca y Grupo Desarrollo Inmobiliaria Integral, Sociedad Anónima de Capital Variable. C.- Autoridad responsable: Juez Tercero de Primera Instancia de lo Mercantil del Distrito o Partido Judicial de Torreón, Coahuila y otras autoridades. D.- Acto reclamado: embargo inmueble.

Para ser publicado por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico diario "Excelsior" con sede en México, Distrito Federal.

Atentamente:
Hermosillo, Sonora, a veintisiete de abril de dos mil dieciséis.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora.
Licenciado Julio César Moreno Fierros.
Rúbrica.

(R.- 432058)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 280/2016
EMPLAZAMIENTO DE JESÚS CAMPOS SOLARES Y
RESERVAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

En el juicio de amparo **280/2016**, promovido por María de los Ángeles Anxel Zahoul Mir, contra actos del Juez Décimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia y del Director General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, ambos de la Ciudad de México, en el que se reclama la sentencia definitiva de veinticinco de marzo de dos mil quince, que resolvió el juicio ordinario civil, expediente 965/2014, del índice del **Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México**, seguido por Jesús Campos Solares, en contra de Reservas, sociedad anónima y Rosa Islas, en la cual se declaró la prescripción adquisitiva a favor de Jesús Campos Solares, respecto del inmueble ubicado en avenida República de Chile, número 53, 55 y 57, colonia Centro, en esta Ciudad; asimismo, reclama la inscripción de esa sentencia en el **Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México**; en virtud de ignorar el domicilio de los terceros interesados **Jesús Campos Solares y Reservas, sociedad anónima**, por auto de tres de mayo del año en curso, se ordenó emplazarlos por medio de edictos, además en proveídos de trece y veintiocho, ambos de abril de la presente anualidad, se dio vista con los informes justificados rendidos por las referidas autoridades responsables, así como con las constancias que remitieron en su apoyo; por lo que se da vista a los buscados con las referidas actuaciones; asimismo se hace de su conocimiento que deberán presentarse por sí o por conducto de apoderado o representante legal dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; de lo contrario, se les harán todas las notificaciones por medio de lista.

Ciudad de México, 03 de mayo de 2016.

El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Gabriel Domínguez Barrios.

Rúbrica.

(R.- 432080)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
DC-168/2016
“EDICTOS”

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL Y CON EL TEXTO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En los autos del juicio de amparo directo DC-168/2016 Eduardo del Río Hernández, apoderado general para pleitos y cobranzas de la quejosa **Proyectos Adamantine, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada**, del índice del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contra actos de la Décima Sala Civil y el Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y en virtud de desconocerse el domicilio cierto y actual de la tercera interesada **Grupo Inmobiliario KSA Metropolitana Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable**, en este juicio de garantías, se ha ordenado por auto de veintiséis de abril de dos mil dieciséis, emplazarla a juicio por medio de **Edictos**, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el periódico de **“El Sol de México”**, ello en atención a lo dispuesto en el Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto queda a disposición de dicho tercero interesado en la Secretaría de este Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, copia simple de la demanda y sus anexos y, asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, los que se computarán a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y, asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos así como por estrados de este Tribunal.

Atentamente

Ciudad de México, veintitrés de mayo de 2016.
 El Secretario de Acuerdos del Séptimo Tribunal Colegiado
 en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Alejandro Enrique Mayén Espinosa

Rúbrica.

(R.- 432088)

Estados Unidos Mexicanos

**Tercer Tribunal Unitario del Tercer Circuito en
Zapopan, Jalisco
EDICTO**

En términos de los artículos 2º, 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, en proveído de esta fecha se ordenó emplazar por medio de edictos, a costa de la parte quejosa, a la tercera interesada **COMA DE LOS ALTOS, Sociedad Anónima de Capital Variable**, de acuerdo a lo que disponen los numerales y fracciones antes citados; y por este medio se le emplaza, dentro del juicio de amparo indirecto 70/2015 promovido por Ernesto Luis Rodríguez León, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "**DANONE DE MÉXICO**", **Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos del **Segundo** Tribunal Unitario del Tercer Circuito, como autoridad ordenadora, y del Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, como autoridad ejecutora, consistente en la resolución de ocho de octubre del año dos mil quince, en el toca civil 49/2015, derivado del juicio mercantil ordinario 326/2012; edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN y en el periódico EXCÉLSIOR de circulación en la Republica, haciéndole saber a la tercera interesada que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Tribunal a defender sus derechos; sin perjuicio de que pase a recoger la copia de la demanda en la que fue señalada como tercera interesada, misma que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, 18 de abril de 2016.
La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal
Unitario del Tercer Circuito.
Lic. María Felicitas Ramírez Cárdenas.
Rúbrica.

(R.- 432097)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
EDICTO**

SAMUEL VALDÉS RAMOS

En el juicio de amparo **2128/2015**, promovido por VFS México, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, a través de su apoderado Octavio Alejandro Andrade Salgado, contra actos del **Juez Sexto de Primera instancia Civil de Querétaro**, en el que Samuel Valdés Ramos, tiene el carácter de tercero interesado, se dictó un auto en el que ordena emplazarlo a dicho juicio de amparo, para que comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las **DOCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS**, haciéndole saber que la demanda de amparo con la que se inició el juicio constitucional de referencia, esto es en el juicio **2128/2015**, la mencionada parte quejosa, reclama a la citada autoridad responsable, lo actuado en el **juicio sumario de desahucio** 1065/2014-E del índice del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil de Querétaro, en el que se ordenó el embargo, remate y adjudicación del vehículo marca VOLVO, año 2009 serie o VIN 4V4MC9GH09N274585, con número de motor 634506. Edicto que se ordena publicar conforme a lo ordenado por auto de esta fecha, por tres veces de siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber al referido tercero interesado, que deberá presentarse a este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copia de la demanda respectiva.

Santiago de Querétaro, Querétaro, 26 de abril de 2016.

Secretario de Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
Lic. Daniel Sánchez Díaz Barriga
Rúbrica.

(R.- 432102)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

Fausto Hernández López, en su carácter de tercero interesado.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Santander Hipotecario Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Santander México, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, consistente en la sentencia dictada el veintisiete de noviembre de dos mil quince, dentro del toca civil 1357/2015, la que confirmó en grado de apelación la sentencia de definitiva dictada en el Juicio Especial Hipotecario 1406/2014-C, del índice del Juzgado Tercero Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California.

Por auto de dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 122/2016 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que a Fausto Hernández López, le asiste el carácter de tercero interesado en el presente juicio de amparo; por lo cual este Tribunal ordenó su notificación, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo vigente.

El edicto deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, Fausto Hernández López, en su carácter de tercero, interesado, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se le tendrá por notificado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 29 de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a dieciocho de mayo de dos mil dieciséis.
 Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Lic. Susana Aguilera Morelos.
 Rúbrica.

(R.- 432572)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo
 Sección de Amparo
 Juicio de Amparo 1431/2015- V-B

Saydi González Martínez y Arcadia García García
Donde se encuentren

En acatamiento al acuerdo de doce de mayo de dos mil dieciséis, dictado en el juicio de amparo 1431/2015-V-B, del índice de este órgano jurisdiccional, promovido por **Samuel Jiménez González**, contra actos del **Juez Mixto de Primera Instancia y Director del Centro de Reinserción Social, ambos del Distrito Judicial de Tenango de Doria, Hidalgo**, que hizo consistir en el auto de formal prisión dictado en su contra el **veintisiete de octubre de dos mil quince, en la causa penal 37/2015**, por el ilícito de **secuestro agravado, así como su ejecución**; juicio de amparo dentro del cual fueron señaladas como terceras interesadas y en el que se ordenó emplazarlas por medio de edictos por ignorarse su domicilio, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de amparo, a efecto de que se apersonen en el presente juicio de derechos fundamentales y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; **apercibidas** que de no hacerlo así, las ulteriores, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso de este órgano federal. Se les hace de su conocimiento que deben presentarse ante este **Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo**, dentro del término de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación. Asimismo, se les hace saber que las copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado, así como que se han señalado las nueve horas con quince minutos del trece de mayo de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 12 de mayo de 2016.

El Secretario del Juzgado,
Lic. Juvenal Hernández Rivera
 Rúbrica.

(R.- 432872)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
Tijuana, B.C
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado **Jorge Ramón Álvarez Gutiérrez**, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana.

EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO **1005/2015-VII**, PROMOVIDO POR **ESPERANZA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ TAMBIÉN CONOCIDA COMO ESPERANZA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA Y DE OTRAS AUTORIDADES, SE TUVO COMO TERCERO INTERESADO A **JORGE RAMÓN ÁLVAREZ GUTIÉRREZ**; y se reclamó:

"1.- DE LA ORDENADORA:

a).- El procedimiento seguido hasta su sentencia definitiva en el expediente número 22/1994 relativo al juicio Ejecutivo Mercantil de particularmente el ilegal emplazamiento que se practicó en el procedimiento y el auto que declaró ejecutoriado y ello en atención en que la suscrita resido en los Estados Unidos de Norte América en 2148 STONE CREEEK CHULA VISTA CALIFORNIA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA lo que produjo que al no haberme notificado legalmente se me dejó en estado de indefensión pues ninguna intervención tuve en el procedimiento que ahora se reclama y por consiguiente no estuve en aptitud legal de apersonarme a dicho procedimiento a hacer valer mis derechos, excepciones y defensas, ofrecer pruebas y alegatos, violando así en mi perjuicio las garantías consagradas en los artículos 14 y 16 Constitucionales. Las resoluciones que ha dictado y que es inminente que dicte en contra de la suscrita dentro del juicio Ejecutivo Mercantil del expediente número 22/1994 promovido por JORGE RAMÓN ÁLVAREZ GUTIÉRREZ en contra de la suscrita, para que se declare que procedió el embargo sobre los inmuebles que me corresponden derechos de propiedad identificados como lote 3, y 4 y localizado en el lugar conocido ligado al Kilómetro 148+010.54 Carretera Tijuana Tecate ALAMO BONITO CON UNA SUPERFICIE DE 13-59-92.45 HAS;

2.- DE LA EJECUTORA:

a).- La diligencia del emplazamiento por parte del C. Secretario Actuario adscrito a este juzgado Primero de lo Civil, en virtud de que la suscrita resido en los Estados Unidos de Norte América en 2148 STONE CREEK CHULA VISTA CALIFORNIA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA"

Ahora, por auto de catorce de enero de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar al tercero interesado **Jorge Ramón Álvarez Gutiérrez**, por medio de **edictos**, los cuales deberán publicarse por **tres veces, de siete en siete días** en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos "**Frontera**" de esta ciudad y "**Excélsior**" de la capital de la república, haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio de amparo, con el carácter de tercero interesado **dentro de los treinta días** siguiente, contados a partir de la última publicación, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho término no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio, fijándose en los estrados de este juzgado copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento.

Tijuana, B.C., 14 de enero de 2016.

Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales,
en el Estado de Baja California.

Martha Blake Valenzuela.

Rúbrica.

(R.- 432071)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil
Secretaría "B"
Expediente: 200/1995
"Independencia Judicial, Valor Institucional y Respeto a la Autonomía"
EDICTO

QS CASTINGS, S.A. DE C.V.; JULIO RAMIREZ MELÉNDEZ; JOSÉ FRANCISCO GARCÍA RUIZ, PATRICIO SORDO, S.A.; GASES MEXICANOS, S.A. DE C.V.; COMERCIALIZADORA ALTZAIRU, S.A. DE C.V.; IÑAKI ERTZE ENCIMAS, ABEL TOVAR ROJAS, ANTONIO NOGUEZ GARCÍA, INSERTEC

INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.; FONSECO, S.A. DE C.V.; INDUSTRIAL AUXILIAR DE LA FUNDICIÓN, S.A. DE C.V.; ELECTRODOS Y MÁQUINAS, S.A. DE C.V.; COMERCINOX, S.A. DE C.V.; ASHLAND CHEMICAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.; SILICE DEL ISTMO, S.A. DE C.V.; HERRAMIENTAS CHEL, S.A. DE C.V.; TELYCOM, S.A. DE C.V.

En los autos de la **SUSPENSIÓN DE PAGOS** de **FUNDICIONES ALTZAIRU, S.A. DE C.V.**, expediente número **200/1995**, Secretaria "**B**", y en cumplimiento a lo ordenado en auto dictado de fecha ocho de junio del año dos mil dieciséis; proveído dictado den la junta de acreedores celebrada el veintinueve de marzo del dos mil dieciséis; así como los proveídos de fechas veintidós de febrero y veintinueve de enero, ambos del año dos mil dieciséis, así como el quinto punto resolutivo de la sentencia de fecha diez de enero de mil novecientos noventa y seis, se les convoca para que asistan al lugar que ocupa el **JUZGADO SEXAGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, a la **JUNTA DE ACREEDORES**, para el reconocimiento, rectificación, y graduación de los créditos que tengan con la suspensa, la cual tendrá verificativo a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, de acuerdo al siguiente orden del día:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- LECTURA DE LISTA PROVISIONAL DE ACREEDORES.
- 3.- DEBATE CONTRADICTORIO SOBRE CADA UNO DE LOS CRÉDITOS PRESENTADOS.
- 4.- ASUNTOS GENERALES.

Para su publicación por **TRES VECES CONSECUTIVAS** en el periódico "**EL UNIVERSAL**", y en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**.

Ciudad de México, a 10 de junio del 2016.

La Secretaria de Acuerdos "**B**" del Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México.

Lic. Laura Alanis Monroy.

Rúbrica.

(R.- 433047)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche
Avenida Patricio Trueba número 245, Colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche,
C.P. 24090, Tel. (981) 8116272, Fax (981) 8133873
Juicio de Amparo Indirecto Civil
Sección Segunda
Mesa de Amparos
Expediente 881/2015-III-A
EDICTO

A LA TERCERO INTERESADA:

NICOLASA DEL CARMEN ÁLVAREZ GARCÍA

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de **dieciocho de junio de dos mil quince**, pronunciado por la Jueza Primero de Distrito en el Estado de Campeche, dentro de los autos del juicio de amparo **881/2015-III-A** del índice de este órgano de control constitucional, se admitió la demanda de amparo promovida por **Luis Carlos Sierra Roca**, en contra de actos de la **Jueza Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, con sede en Ciudad del Carmen**, consistente en: la resolución de diez de junio de dos mil quince, pronunciado por el Juez Segundo Auxiliar Familiar de Primera Instancia, en Ciudad del Carmen, Campeche, en autos del expediente 53/14-2015/2ºAF-II, relativo al juicio ordinario civil de guarda y custodia definitiva, promovido por Nicolasa del Carmen Álvarez García, y su ejecución en el que se decretaron las medidas cautelares, obligando al aquí quejoso a la entrega física y material del menor, y toda vez que a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento de la tercero interesada **Nicolasa del Carmen Álvarez García**, se ordenó la notificación, por medio de edictos, que deberán publicarse a costa del Consejo de la Judicatura Federal, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y

en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, le resulta el carácter de tercero interesado, en este asunto. Asimismo, se hace del conocimiento de la citada tercero interesada, que cuenta con el término de **treinta días** para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surten sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos, tal como lo establece el artículo 30, fracción II, de la citada ley de la materia, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

San Francisco de Campeche, Campeche,
diecisiete de mayo de dos mil dieciséis.
Jueza Primero de Distrito en el Estado de Campeche.

Lic. Margarita Nahuatt Javier.

Rúbrica.

(R.- 433146)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún

EDICTO

TERCERO INTERESADO: DANIEL GALLEGOS TORRES

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE:

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 1670/2015, PROMOVIDO POR **SANTANDER VIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO** quien a su vez es administradora y apoderada de **BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE INSTRUCCIÓN FAMILIAR Y CIVIL ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CANCÚN, QUINTANA ROO, RADICADO EN ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN DICHA ENTIDAD, **SE HA SEÑALADO A USTED COMO TERCERO INTERESADO Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL**, SE HA ORDENADO **EMPLAZARLA POR EDICTOS**, LOS CUALES SERÁN PUBLICADOS POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN" Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN III, INCISO B), DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA; POR TANTO, SE LE HACE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO, DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS** CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, A EFECTO DE EMPLAZARLA A JUICIO, APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO, SE SEGUIRÁ EL JUICIO HACIÉNDOSE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL; PARA ELLO, QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN LA ACTUARÍA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y AUTO ADMISORIO; ASIMISMO, SE LE HACE SABER, QUE SE HAN SEÑALADO LAS **DIEZ HORAS DEL VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN ESTE ASUNTO.

Cancún, Quintana Roo, 23 de mayo de 2016.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

José Enrique Cedeño Arcipreste

Rúbrica.

(R.- 433182)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
7
Juzgado Segundo de Distrito
en Cancún, Quintana Roo
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

EN AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL 238/2010, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, CONTRA ALEJANDRA VILLEGAS VÁZQUEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE, EN LO CONDUCENTE, DICE:

Cancún, Quintana Roo, treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis.

Remate de inmueble.

Se tiene por recibido el escrito de cuenta signado por Anahí Meza Andrews, en su carácter de apoderada la parte actora, mediante el cual solicita se fije fecha y hora para la audiencia de remate, asimismo, se deje a su disposición los edictos correspondientes.

Al respecto, con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **procédase al remate en pública subasta y primera almoneda** del bien inmueble ubicado en:

“avenida Niños Héroes, supermanzana doscientos diecisiete, en la reserva norte, calle norponiente veintinueve, manzana cero nueve, lote cero uno, marcado con el número oficial cuatrocientos sesenta de esta ciudad”, inscrito bajo el folio electrónico número 64836, sección I.

Descripción de bien inmueble.

La descripción general de dicho bien inmueble es la siguiente: una casa en condominio desarrollada en dos niveles con la siguiente distribución: planta baja: sala-comedor, cocina, patio de servicio, estacionamiento, planta alta: cubo de escalera, dos recámaras, baño. Estado de conservación: bueno.

Precio de adjudicación

Predio que **se fincará o adjudicará**, en su caso, al mejor postor conforme a derecho y por la cantidad de \$396,000.00 (trescientos noventa y seis mil pesos 00/100), precio propuesto de acuerdo al avalúo que obra en autos.

Fecha y hora de audiencia de remate.

Se señalan las **once horas con tres minutos del seis de julio de dos mil dieciséis**, para que tenga verificativo la audiencia pública en la que se llevará a cabo la licitación en el local que ocupa este Juzgado.

Postura legal

Asimismo, se informa que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores interesados **exhibir previamente a la almoneda pública, cheque certificado o billete de depósito expedido por alguna institución crediticia**, en el que consignen por lo menos el diez por ciento del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos a la puja, tal y como lo dispone el numeral 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **siendo la postura legal, aquella que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base al remate.**

Forma de anunciar el remate.

En merito de lo expuesto y de conformidad con el dispositivo 474 de la Invocada legislación, **anúnciese el remate decretado en primer almoneda pública convocando postores mediante edictos que deberán fijarse en los estrados de este Juzgado Federal, hasta el seis de julio de dos mil dieciséis, fecha fijada para la audiencia de remate ordenada, además de los que la parte actora deberá publicar dos veces, de cinco en cinco días, en el Diario Oficial de la Federación, en la inteligencia de que el tamaño mínimo de las letras de los edictos de que se trata deberá de ser de ocho puntos incluyendo el nombre de las partes, número de juicio y juzgado en el que se tramita, ello en aras de proveer la debida transparencia en la presente etapa de ejecución**

Avalúo

En tal sentido, quedan a disposición de los licitadores interesados, el avalúo correspondiente, en la secretaría de este juzgado para su consulta, tal como lo establece el artículo 487 del código de procedimientos en cita.

Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma **Gerardo Vázquez Morales, juez Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo**, ante Adela Ramos Zárate, secretaria que autoriza y da fe.”

LO QUE SE MANDA PUBLICAR DOS VECES, DE CINCO EN CINCO DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASIMISMO DEBERÁ FIJARSE EL PRESENTE EDICTO EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL, HATAS AL FECHA SEÑALADA PARA EL REMATE, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN VIA DE NOTIFICACION.

Atentamente
Cancún, Quintana Roo, a treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis.
Secretaria del Juzgado Segundo
de Distrito en el Estado de Quintana Roo.
Adela Ramos Zárate.
Rúbrica.

(R.- 433068)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Zapopan, Jal.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NÚMERO 163/2007-III, PROMOVIDO POR FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, COMO ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, HOY FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, EN CONTRA DE IGNACIO H. SANTANA CORONA, SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

“[...]

Zapopan, Jalisco, **siete de junio de dos mil dieciséis.**

[...] con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se procede anunciar en forma legal la venta de dichos bienes, a saber:

A).- Predio rústico denominado Tejería y Palos Santos, ubicado en el municipio de Tuxcacuesco, Jalisco, con una superficie de 29-79-08.21 hectáreas, con las siguientes medidas y linderos:

Al norte en mil sesenta y tres metros en líneas quebrada con propiedad de Roberto Villaseñor Mejía, antes, hoy con otra propiedad del suscrito, al sur en mil doscientos noventa y seis punto veintinueve metros, con propiedad de Candelario Lepe Cervantes, Ma. Guadalupe Delgado López y Margarita Meza Hernández, antes, hoy con otra propiedad del suscrito, al oriente en quinientos treinta y cinco punto catorce metros, con camino a Chachahuatlán y al poniente en seiscientos diecisiete punto treinta y ocho metros, con cerro de palacios.

Inmueble que se encuentra registrado bajo el folio real 5500080, libro 520, de la sección inmobiliaria, bajo el documento 3, orden 56,184, de fecha veintiséis de mayo de dos mil tres.

B).- Predio rústico denominado Tejería y Playa de Vargas, ubicado en el municipio de Tuxcacuesco, Jalisco, con una superficie de 18-09-34 hectáreas, con las siguientes medidas y linderos:

Al norte en cuatrocientos sesenta y dos punto cero dos metros, con el camino al Chico y Rancho el Campesino, al sur en quinientos uno punto diez metros, con propiedad de Roberto Villaseñor Mejía, antes, hoy con otra propiedad del suscrito, al oriente en cuatrocientos dieciséis punto quince metros, con el Río Tuxcacuesco y al poniente en doscientos sesenta y dos punto sesenta y un metros, con propiedad de Héctor Villaseñor García, antes, hoy con propiedad del suscrito.

Inmueble que se encuentra registrado bajo el folio real 5500023, libro 519, de la sección inmobiliaria oficina 06, bajo el documento 21, orden 56,186, de fecha veintisiete de mayo de dos mil tres.

C).- Predio rústico denominado Atarjeas, ubicado en el municipio de Tuxcacuesco, Jalisco, con una superficie de 20-59-85.30 hectáreas, con las siguientes medidas y linderos:

Al norte en quinientos cinco punto sesenta y cuatro metros, con propiedad de María Guadalupe Delgado López, hoy con propiedad del suscrito, al sur en cuatrocientos cuarenta y nueve metros punto veintidós metros, con propiedad de Cirilo Victorino Guerra, antes, hoy con otra propiedad del suscrito, al oriente en cuatrocientos seis punto cuarenta y un metros, con camino a Chachahuatlán-Tuxcacuesco y al poniente en trescientos ochenta y tres metros, con propiedad de María Guadalupe Delgado López, antes, hoy con otra propiedad del suscrito.

Inmueble que se encuentra registrador bajo el folio real 5500428, con fecha de registro del veintiséis de mayo de dos mil tres.

[...] se ordena publicar edictos a cargo de la actora por **tres veces**, dentro de **nueve días**, en el Diario Oficial de la Federación, publicaciones que consistirán en un extracto del presente proveído, así como en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, por encontrarse los citados inmuebles dentro de la jurisdicción de este órgano jurisdiccional.

[...] se ordena citar a los interesados a la audiencia de remate, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el precepto 481 del mencionado enjuiciamiento civil federal, haciendo del conocimiento de los licitadores que la postura legal será la que cubra las dos terceras partes del avalúo emitido el diecinueve de febrero del año en curso,¹² por el perito de la parte actora, que en la especie fue la cantidad de **\$4'778,000.00 (cuatro millones setecientos setenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional)**, respecto del inmueble citado en el inciso A), mientras que respecto del señalado en el inciso B) asciende a la suma **\$3'100.000.00 (tres millones cien mil pesos 00/100 moneda nacional)** y por lo que ve al precisado en el incisos C) al numerario de **\$3'352,000.00 (tres millones trescientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional)**, por concepto de valor comercial de cada una de ellos; lo anterior, de conformidad con los citados artículos 1408 y 1410 del Código de Comercio aplicable y 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al ordenamiento legal antes señalado.

[...] se señalan las **DOCE HORAS DEL DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo la audiencia de remate ordenada dentro del presente proveído y para dar oportunidad a citar a los acreedores, en el entendido de que el aludido certificado se deberá allegar con antelación a la fecha antes señalada. [...]"

Para su publicación por **tres veces**, dentro de **nueve días**, en el Diario Oficial de la Federación.

¹²Fojas 541 y 542.

Zapopan, Jalisco, siete de junio de dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

Lic. Aarón Efraín Silva de Anda.

Rúbrica.

(R.- 432815)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL DE LA CIUDAD
DE MÉXICO.

A QUIEN CORRESPONDA:
"Juan Carlos Montes Cuevas"

En los autos del juicio de amparo 1021/2015-V del índice del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, promovido por Martha Herrera García, por su propio derecho, contra actos de la Quinta Sala Familiar y Juez Séptimo de lo Familiar, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se hace conocimiento resulta carácter tercero interesado, en términos artículo 5°, Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se mandó emplazar por edictos a juicio, si a su interés conviniera se apersona, debiéndose presentar este juzgado federal, ubicado edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso ocho, nivel plaza, colonia del Parque, delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, en esta ciudad, deducir derechos dentro de termino TREINTA DIAS, a partir siguiente última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista que se publique en estrados de este órgano control constitucional."

En la inteligencia que este juzgado ha señalado nueve horas con treinta minutos del once de mayo de dos mil dieciséis, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo y anexos, escrito aclaratorio y auto admisorio de diez de diciembre de dos mil quince."

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el diario oficial de la federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expide la presente en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil dieciséis.- Doy fe.

Ciudad de México, a 29 de abril de 2016.
Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito
en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. César Barajas García
Rúbrica.

(R.- 432997)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo **915/2015-5** del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Enrique Flores Campos**, contra actos del **Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo**; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento a los terceros interesados **Danny Alexei Aldama Antonio, Israel Bustamante Flores y Armando Robles Castillo**, a quienes se hace de su conocimiento que en este Juzgado se encuentra radicado el juicio de derechos mencionado, en el que se señaló como acto reclamado el auto de formal prisión de tres de julio de dos mil quince dentro de la causa penal 145/2015 del índice del Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito judicial de Tizayuca, Hidalgo. Por ello se hace del conocimiento de **Danny Alexei Aldama Antonio, Israel Bustamante Flores y Armando Robles Castillo**, que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a efecto de que si lo estiman pertinente hagan valer los derechos que le asistan y señalen domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Atentamente
Pachuca de Soto, Hidalgo, diecinueve de mayo de dos mil dieciséis.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo.
Lic. César David Bejarano Magaña.
Rúbrica.

(R.- 433100)

AVISOS GENERALES

ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS MEXICO S.A. DE C.V.
AVISO DE NO CONSUMACIÓN DE TRASPASO DE CARTERA DE SEGUROS

Royal & SunAlliance Seguros México S.A. de C.V. (**RSA**), informa a sus clientes, contratantes, asegurados o sus causahabientes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros (hoy el artículo 270 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas), en fecha 15 de abril de 2014, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación un Aviso de Traspaso de Cartera de Seguros, mediante el cual se hizo del conocimiento del público en general que RSA convino con Bupa México, Compañía de Seguros S.A. de C.V. (**BUPA**), mediante cierto Contrato de Traspaso de Cartera de fecha 10 de febrero de 2014, sujeto a la obtención de la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Traspaso (el "**Traspaso**") de la totalidad de los derechos y obligaciones sobre lo siguiente: **(i)** los derechos y obligaciones derivados de cada una de las pólizas de gastos médicos individuales del producto denominado "Medic Master", emitidas por RSA (las "**Pólizas**"); **(ii)** las cantidades que corresponden a las reservas técnicas creadas por RSA para cada una de las Pólizas; y **(iii)** los archivos y documentación creados y mantenidos por RSA en relación con cada una de las Pólizas (conjuntamente la "**Cartera**").

En virtud de lo anterior, mediante oficio de fecha 13 de julio de 2015, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorgó autorización a RSA para el Traspaso de la Cartera en favor de BUPA.

Al respecto, se hace del conocimiento del público en general y a los clientes, contratantes, asegurados o sus causahabientes que, por así convenir a las partes, mediante Convenio de Transacción y Finiquito celebrado entre BUPA y RSA de fecha 5 de mayo de 2016, se acordó no llevar a cabo el Traspaso y que por lo tanto RSA continúa siendo el asegurador respecto de la Cartera y de las Pólizas que se hayan generado con fecha posterior a la firma del Traspaso.

El presente aviso se publica para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a 18 de mayo de 2016.
Royal & SunAlliance Seguros México S.A. de C.V.
Director Legal y Cumplimiento
Salvador Reygadas Pardo
Rúbrica.

(R.- 431629)

Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano

EDICTO No. SIDUR-PF-002/2016. SE NOTIFICA EL INICIO DE PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO No. SIDUR-PF-14-135 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 Y SUS CONVENIOS ADICIONALES.

ING. JAIME GÓMEZ MUÑOZ, Representante común de Pavimentos de Asfalto y Concreto, S.A. de C.V., SHM Construcciones, S.A. de C.V. y Talwiwi Construcciones, S.A. de C.V. El suscrito hace de su conocimiento que al no ser localizado en el domicilio señalado para los efectos a que hubiere lugar, en el contrato No. SIDUR-PF-14-135, se procede a notificar por edicto lo siguiente:

Que en Hermosillo, Sonora, en fecha 21 de abril de 2016, emití el Oficio No. 10-598-2016, que contiene el inicio del procedimiento normativo de rescisión administrativa del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios No. SIDUR-PF-14-135 relativa al "Recarpeteo y construcción del ducto pluvial en Blvd. Perimetral en la localidad y municipio de Hermosillo, Sonora" y los convenios adicionales No. SIDUR-PF-14-135-C1, SIDUR-PF-14-135-C2, SIDUR-PF-14-135-C3, celebrados con las empresas asociadas Pavimentos de Asfalto y Concreto, S.A. de C.V.; SHM Construcciones, S.A. de C.V. y Talwiwi Construcciones, S.A. de C.V., a quienes se les hace saber que: 1). Se da inicio al procedimiento normativo de rescisión administrativa del contrato y sus convenios adicionales señalados, con fundamento de las disposiciones contenidas en las fracciones II, III, IV y XII del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, al haber incumplido el contratista con el programa de ejecución pactado en los Convenios No. SIDUR-PF-14-135-C2 y SIDUR-PF-14-135-C3, ya que dicho programa presenta un retraso de 287 días naturales a la fecha de emisión del oficio No. 10-598-2016, y un avance físico del 68.36%. 2). Cuentan con un término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos para que ocurran a las oficinas de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, ubicada en Boulevard Hidalgo No. 35 y Calle Comonfort, Primer Piso del Edificio SIDUR, de la colonia Centenario de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a hacer valer sus derechos, exponiendo lo que a su derecho convenga, y ofreciendo las pruebas que consideren pertinentes en relación con los hechos que se le imputan; si pasado este término, no comparece por sí, por gestor acreditado o apoderado legal, se seguirá el procedimiento en rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano. 3). Al quinto día hábil de que surta efecto la presente notificación, se tomará posesión de los trabajos ejecutados y se levantará acta circunstanciada del estado que guarda la obra en el sitio de la misma. 4). Sus representadas cuentan con un plazo de 10 días naturales, contados a partir de la notificación del presente oficio de inicio del procedimiento de rescisión, para hacer la devolución de toda la documentación que se les hubiere entregado por esta Secretaría, para la realización de los trabajos contratados por virtud del Contrato Número SIDUR-PF-14-135 y sus Convenios Adicionales. 5). En las oficinas de la Dirección Jurídica de la SIDUR, queda a su disposición el oficio original que se notifica mediante edictos.

Hermosillo, Sonora, a 30 de mayo de 2016.
Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
Ing. Ricardo Martínez Terrazas.
Rúbrica.

(R.- 432979)

Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano

EDICTO No. SIDUR-PF-001/2016. SE NOTIFICA EL INICIO DE PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO No. SIDUR-PF-14-237 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2014 Y SUS CONVENIOS ADICIONALES.

C. CHRISTIAN DAGOBERTO SALAZAR CABANILLAS, Representante Legal de SHM CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V. El suscrito hace de su conocimiento que al no ser localizado en el domicilio señalado para los efectos a que hubiere lugar, en el contrato No. SIDUR-PF-14-237, se procede a notificar por edicto lo siguiente:

Que en Hermosillo, Sonora, en fecha 21 de abril de 2016, emití el Oficio No. 10-595-2016, que contiene el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios No. SIDUR-PF-14-237 relativa a la "Pavimentación con carpeta asfáltica en calle Huepac entre Israel González y calle Tres, colonia Cuatro Olivos y calle Manuel García Andrade entre Lázaro Cárdenas y Jesús Arvizú, colonia San José de las Minutas en la localidad y municipio de Hermosillo, Sonora" y los convenios adicionales No. SIDUR-PF-14-237-C1 y SIDUR-PF-14-237-C2, celebrados con la empresa SHM Construcciones, S.A. de C.V., a quien se le hace saber que: 1). Se da inicio al procedimiento normativo de

rescisión administrativa del contrato y sus convenios adicionales señalados, con fundamento de las disposiciones contenidas en las fracciones II, III, IV y XII del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, al haber incumplido el contratista con el programa de ejecución pactado en el Convenio No. SIDUR-PF-14-237-C2, ya que dicho programa presenta un retraso de 476 días naturales a la fecha de emisión del oficio No. 10-595-2016, pues el avance físico representa el 00.00%. 2). Cuenta con un término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos para que ocurra a las oficinas de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, ubicada en Boulevard Hidalgo No. 35 y Calle Comonfort, Primer Piso del Edificio SIDUR, de la colonia Centenario de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a hacer valer sus derechos, exponiendo lo que a su derecho convenga, y ofreciendo las pruebas que consideren pertinentes en relación con los hechos que se le imputan; si pasado este término, no comparece por sí, por gestor acreditado o apoderado legal, se seguirá el procedimiento en rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano. 3). Al quinto día hábil de que surta efecto la presente notificación, se tomará posesión de los trabajos ejecutados y se levantará acta circunstanciada del estado que guarda la obra en el sitio de la misma. 4). Sus representadas tienen un plazo de 10 días naturales, contados a partir de la notificación del presente oficio de inicio del procedimiento de rescisión, para hacer la devolución de toda la documentación que se les hubiere entregado por esta Secretaría, para la realización de los trabajos contratados por virtud del Contrato Número SIDUR-PF-14-237 y sus Convenios Adicionales. 5). En las oficinas de la Dirección Jurídica de la SIDUR, queda a su disposición el oficio original que se notifica mediante edictos.

Hermosillo, Sonora, a 30 de mayo de 2016.
Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
Ing. Ricardo Martínez Terrazas.
Rúbrica.

(R.- 432980)

Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Oficios: DGR/B/B1/1504/2016 y DGR/B/B1/1505/2016
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

En el Procedimiento DGR/B/04/2016/R/11/022, instaurado en contra de **COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍA INTEGRAL, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL y MANUEL JIMÉNEZ NARVÁEZ,** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 35 fracción III, 37 y 38, tercer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en términos del artículo 64 del ordenamiento legal señalado en primer término; 2º apartado relativo a la Dirección General de Responsabilidades, 4º y 5º fracción XIII, 16 fracción LV y 34 fracción III del Reglamento Interno de la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que se desconoce su domicilio y ante la imposibilidad de su localización, por acuerdos de fechas veinte y treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, respectivamente **se ordenó la notificación por edictos,** mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "La Prensa", para que comparezcan ante esta Dirección General de Responsabilidades, a la audiencia a celebrarse en las oficinas sitas en Av. Coyoacán 1501, primer piso, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, señalándose para el primero de los mencionados **las 10:30 horas del catorce de julio de dos mil dieciséis** y para el segundo de los mencionados **las 10:30 horas del día quince de julio de dos mil dieciséis,** a efecto de que manifiesten lo que a su interés convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, resolviéndose con los elementos que obren en el expediente. En el acuerdo de inicio de veinte de abril de dos mil dieciséis, se señala entre otros a COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍA INTEGRAL, S.A. DE C.V., como presunta responsable "por haber expedido y cobrado la factura 6659, sin acreditar haber prestado los servicios de alimentación, Renta de equipo audiovisual, transporte, papelería, honorarios de técnicos, renta de salón y material didáctico, para la realización del evento denominado "Plan de Trabajo para la Formación de Instructores por parte de la Asociación Regional de Silvicultores Indígenas, Campesinos y Pequeños Propietarios de Comitán y Municipios cercanos de Comitán, Chiapas". Y a MANUEL JIMÉNEZ NARVÁEZ, como presunto responsable "por haber incumplido el Convenio de Concertación del 7 de julio de 2011, que celebró a nombre de la organización "Asociación Regional de Silvicultores Indígenas, Campesinos y Pequeños Propietarios de

Comitán y Municipios cercanos de Comitán, Chiapas, A.C.”, con la entonces Secretaría de la Reforma Agraria, ahora Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por no aplicar los recursos federales del Programa de Fomento al Desarrollo Agrario al fin que estaba previsto, ya que el proveedor recibió los recursos del FORMAR, sin acreditar la prestación del servicio”. A ambos presuntos responsables se les atribuye un daño por la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.). Se les pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado de la Dirección General de Responsabilidades.

Ciudad de México, a 8 de junio de 2016.
 Director General de Responsabilidades
Lic. Víctor José Lazcano y Beristain
 Rúbrica.

(R.- 433129)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A
Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B
Oficio No.: 312-1/113765/2016
Exp.: CNBV.312.211.23 (13807)

Asunto: Se modifican las Bases de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

BANCO SHINHAN DE MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.

Paseo de la Reforma No. 250, Torre B, Piso 17
 Col. Juárez
 06600 Ciudad de México
At'n.: Sr. Hyunghoe Koo
 Director General

Mediante oficio 312-1/113654/2016 de fecha 4 de febrero de 2016, esta Comisión aprobó la modificación a la cláusula octava de los estatutos sociales de esa entidad, con motivo del cambio al valor nominal de las acciones representativas de su capital social de \$1,000.00 a \$1.00 cada una, así como del aumento a su capital social de \$650'000,000.00 a \$655'000,000.00

Con escrito presentado el 7 de abril de 2016 y en cumplimiento al requerimiento contenido en el oficio antes referido, remiten a esta Comisión copia certificada de la escritura pública 59,102 de fecha 11 de marzo del año en curso, otorgada ante la fe del licenciado Guillermo Oliver Bucio, notario número 246 de la Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el 28 del mismo mes y año, en la que se formalizó la modificación estatutaria de que se trata.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito, esta Comisión tiene a bien modificar la Base Quinta de la “Autorización para la organización y operación de una institución de banca múltiple Filial a denominarse Banco Shinhan de México, S.A., Institución de Banca Múltiple”, contenida en oficio P-048/2015 emitido por esta Comisión el 2 de septiembre de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre del mismo año, para quedar redactada en los siguientes términos:

“...
QUINTA.- El importe de su capital social autorizado será de \$655'000,000.00 (seiscientos cincuenta y cinco millones de pesos 00/100) M.N.
 ...”

Asimismo y con fundamento en los artículos 8, último párrafo y 97 de la Ley de Instituciones de Crédito y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se requiere a esa entidad para que presente a esta autoridad copia de la publicación en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación de su domicilio social, del presente oficio de modificación, en un plazo de quince días hábiles contado a partir de la fecha de publicación, la cual deberá efectuarse dentro de los cuarenta y cinco días hábiles posteriores al de recepción de este oficio.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 12, 17, fracción X, 19, fracciones I, inciso c), II y III y último párrafo y 40, fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2014.

Atentamente,

Ciudad de México, 27 de abril de 2016.

Director General de Autorizaciones al Sistema
 Financiero
Lic. Alejandro Daniel Haro Acosta
 Rúbrica.

Director General de Supervisión de Grupos e
 Intermediarios Financieros B
C.P. Rafael Cancino Sánchez
 Rúbrica.

(R.- 433113)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados

Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/A/04/2016/R/11/020
Oficios: DGR/A/A2/1416/2016 Construcciones Flogo, S.A. de C.V
y DGR/A/A2/1417/2016 Construcciones Savaz, S.A. de C.V
Asunto: Citorio para audiencia
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

A los Representantes Legales de las personas morales **CONSTRUCCIONES FLOGO, S.A. DE C.V.** y **CONSTRUCCIONES SAVAZ, S.A. DE C.V.**- En el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/A/04/2016/R/11/020, iniciado por acuerdo del 13 de abril de 2016, derivado de la auditoría número 474, denominada "Fondo Regional en el Estado de Chiapas", son señaladas las citadas empresas como presuntas responsables, ya que se le atribuye: A la empresa **CONSTRUCCIONES FLOGO, S.A. DE C.V.**, que no pagó las penas convencionales a las que se hizo acreedora, derivado de que no concluyó en la fecha programada la obra materia del contrato a Precios Unitarios y Tiempo Determinado SI-OBRA-2011/1092 F, celebrado con el Ejecutivo del Estado de Chiapas, a través de la Secretaría de Infraestructura, de fecha cuatro de agosto de dos mil once, toda vez que los trabajos materia de dicho contrato se concluyeron hasta el día treinta y uno de julio de dos mil trece; no obstante, que el plazo de ejecución convenido fue de ciento cuarenta y nueve días naturales con fecha de inicio del día cinco de agosto de dos mil once y fecha de término el treinta y uno de diciembre de dos mil once; sin que se hubiera celebrado convenio modificadorio que justificara dicho retraso, ni obra constancia de que esa empresa hubiera realizado algún pago por concepto de penas convencionales, en términos de la Cláusula Décima Cuarta, párrafo cuarto del aludido contrato; conducta que ocasionó un perjuicio al patrimonio de la Hacienda Pública Federal, por un monto \$2'527,824.25 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 25/100 M.N.). A la empresa **CONSTRUCCIONES SAVAZ, S.A. DE C.V.**, se le atribuye que no pagó las penas convencionales a las que se hizo acreedora, derivado de que no concluyó en la fecha programada la obra materia del contrato a Precios Unitarios y Tiempo Determinado SI-OBRA-2011/1088 F, celebrado con el Ejecutivo del Estado de Chiapas, a través de la Secretaría de Infraestructura, de fecha veintiocho de julio de dos mil once, toda vez que los trabajos materia de dicho contrato se concluyeron hasta el día treinta y uno de julio de dos mil trece; no obstante, que el plazo de ejecución convenido fue del primero de agosto de dos mil once al treinta y uno de diciembre de dos mil once; sin que se hubiera celebrado convenio modificadorio que justificara dicho retraso, ni obra constancia de que esa empresa hubiera realizado algún pago por concepto de penas convencionales, en términos de la Cláusula Décima Cuarta, párrafo cuarto del aludido contrato; conducta que ocasionó un perjuicio al patrimonio de la Hacienda Pública Federal, por un monto de \$13,000,000.00 (TRECE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); por lo que ante la imposibilidad de localizar a las citadas personas morales en los domicilios que obran en el expediente al rubro citado, mediante acuerdo de fecha 27 de mayo de 2016, se determinó procedente citarlas a través de edictos, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", de Editora La Prensa, Sociedad Anónima de Capital Variable, periódico de circulación en el territorio nacional, a efecto de que comparezcan ante esta autoridad a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que se celebrarán en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en Avenida Coyoacán 1501, primer piso, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, respecto de la empresa **CONSTRUCCIONES FLOGO, S.A. DE C.V.**, a las **10:30 horas y de la empresa CONSTRUCCIONES SAVAZ, S.A. DE C.V.**, a las **12:30 horas, ambas del día 12 de julio de 2016**, a efecto de manifestar lo que a sus intereses convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan a sus representadas y precluidos sus derechos para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se les ponen a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

Ciudad de México, a 02 de junio de 2016.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 2º, 16 fracción LV y 34 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain

Rúbrica.

(R.- 432986)

Secretaría de la Defensa Nacional
CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA No. SDN-LP-XIIRM01/2016

El que suscribe, General Brigadier Diplomado de Estado Mayor ALBERTO REYES VACA, Jefe de los Servicios Regionales de la XII Región Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y las Vigésima Octava, Vigésima Novena y Trigésima de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, tiene el agrado de invitar, al público en general, a participar en la venta de un lote de las unidades rodantes que a continuación se indican y que se describen en las bases respectivas, la cual se realizará mediante el procedimiento de Licitación Pública como sigue:

No. de lote.	Descripción:	Valor para venta	Ubicación.
1	50 vehículos como unidades rodantes.	\$2'355,668.00	Diversos Organismos jurisdicionados a la XII Región Militar (Irapuato, Gto.).

La venta de las bases se realizará del **22 de junio al 6 de julio** del mismo año en días hábiles, de 09:00 a 10:00 horas y tendrán un costo de **\$500.00** (quinientos pesos 00/100 M.N.) **más I.V.A. (16%)**, debiendo realizar el pago en cualquier institución bancaria o vía Internet mediante la hoja de ayuda que se genera a través del esquema de pago denominado **"e5cinco"**, con la clave de la dependencia: **03 SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL**; clave de referencia: **036000170**; cadena de la dependencia: **00105620000012**; **desglosando debidamente el importe e I.V.A.**; asimismo, podrán consultarse en la página **www.sedena.gob.mx**

La adquisición de bases se realizará en la Jefatura Regional de los Servicios de Administración e Intendencia de la XII Región Militar, con domicilio en Avenida Paseo Solidaridad No. 7620, Colonia Morelos, en la ciudad de Irapuato, Gto., (Campo Militar No. 16-A), para lo cual las personas físicas entregarán copia legible del comprobante de pago expedido por la institución bancaria, copia de identificación con validez oficial vigente (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, credencial de elector o cédula profesional) y en caso de requerirlas a nombre de otra persona deberá presentar poder privado (carta poder) facultándolo para tal efecto, acompañado de copias de las identificaciones oficiales señaladas del poderdante, del apoderado y de los testigos. En el caso de las personas morales, el representante legal deberá entregar, además del comprobante de pago e identificación oficial, copia del poder notarial que lo acredite como tal.

Las ofertas deberán presentarse mediante la cédula anexa a las bases, en sobre cerrado, rotulado o manuscrito con los datos del licitante, garantizándolas con cheque de caja y/o certificado expedido por una Institución Bancaria (excepto Bancomer), a favor de la Tesorería de la Federación, por el 10% del valor de venta de los bienes que se pretenda adquirir, mismo que será devuelto al término del acto de fallo, salvo al que haya presentado la oferta más alta, quedando en garantía; en el concepto que la fecha de expedición de los cheques de caja deberá ser máximo 30 días anteriores a la fecha del acto de apertura de ofertas y en los casos de cheque certificado, éste deberá ser de la cuenta del licitante, ya sea persona física o moral.

Las dudas sobre el contenido de las bases se resolverán en la Junta de Aclaraciones que se realizará a las 09:00 horas del día 7 de julio del 2016, en la escuadra de alimentación de la Jefatura Regional de los Servicios de Administración e Intendencia de la XII Región Militar, con domicilio en Avenida Paseo Solidaridad No. 7620, Colonia Morelos Código Postal 36545, en la ciudad de Irapuato, Gto., (Campo Militar No. 16-A), a la cual podrá asistir cualquier persona, aún sin haber adquirido las bases de la Licitación, registrando únicamente su asistencia y absteniéndose de intervenir durante el desarrollo de la reunión; asimismo, en caso que con motivo de dicha junta proceda la modificación a las bases, será obligación de los interesados obtener copia del Acta que por ello se levante, la que también será colocada en la página de Internet para formar parte de las bases.

La inscripción se llevará a cabo en la Escuadra de Alimentación de la Jefatura Regional de los Servicios de Administración e Intendencia de la XII Región Militar, con domicilio en Avenida Paseo Solidaridad No. 7620, Colonia Morelos, en la ciudad de Irapuato, Gto., (Campo Militar No. 16-A), el día 11 de julio del 2016 de las 09:30 a las 10:00 horas, a efecto de recibir la documentación requerida en las bases de la Licitación a las 10:45 horas del mismo día se procederá a la apertura de ofertas y a las 11:15 horas el fallo.

El pago de los bienes adjudicados se hará previo a su retiro mediante el esquema de pago denominado "e5cinco", presentando en ventanilla bancaria de cualquier institución la hoja de ayuda que se anexará al oficio de adjudicación, teniendo como fecha límite para el retiro el día **25** de julio del 2016.

...En caso de declararse desierto alguna unidad rodante se procederá a su subasta, precisando que será postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor fijado para venta en la Licitación; si en la primera almoneda no hubiera postura legal, se realizará una segunda, deduciendo en ésta un 10% del importe que en la anterior hubiere constituido la postura legal.

Irapuato, Gto., a 22 de junio del 2016.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

El Jefe de los Servicios Regionales de la XII Región Militar.

Gral. Brig. D.E.M. Alberto Reyes Vaca.

Rúbrica.

(R.- 433134)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Educación Pública
ACLARACION SOBRE CONCURSOS DE LA CONVOCATORIA 27/2016

La Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Dirección General de Personal, emite la siguiente aclaración respecto a las plazas publicadas en la Convocatoria Pública y Abierta **No. 27/2016**, publicada el **8 de junio de 2016**:

Dice:

Nombre del Puesto	DIRECTOR (A) DE PRODUCCION		
Nivel Administrativo	11-216-1-CFMA002-0000146-E-C-F Director (A) de Area	Número de Vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$56,129.22 (Cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos, 22/100 M.N.)		

Nombre del Puesto	SUBDIRECTOR (A) ACADEMICO		
Nivel Administrativo	11-611-1-CFNA002-0000008-E-C-F Subdirector (a) de Area	Número de Vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$28,664.16 (Veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos, 16/100 M.N.)		

Nombre del Puesto	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO		
Nivel Administrativo	11-216-1-CFOA001-0000171-E-C-N Jefe (a) de Departamento	Número de Vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$17,046.25 (Diecisiete mil cuarenta y seis pesos, 25/100 M.N.)		

Nombre del Puesto	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE UNIDADES MOVILES Y EQUIPOS PORTATILES		
Nivel Administrativo	11-216-1-CFOA001-0000176-E-C-K Jefe (a) de Departamento	Número de Vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$17,046.25 (Diecisiete mil cuarenta y seis pesos, 25/100 M.N.)		

Nombre del Puesto	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS E ILUMINACION		
Nivel Administrativo	11-216-1-CFOA001-0000177-E-C-F Jefe (a) de Area	Número de Vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$17,046.25 (Diecisiete mil cuarenta y seis pesos, 25/100 M.N.)		

Debe decir:

Nombre del Puesto	DIRECTOR (A) DE PRODUCCION		
Nivel Administrativo	11-216-1-CFMA002-0000146-E-C-F Director (A) de Area	Número de Vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$57,251.79 (Cincuenta y siete mil doscientos cincuenta y un pesos, 79/100 M.N.)		

Nombre del Puesto	SUBDIRECTOR (A) ACADEMICO		
Nivel Administrativo	11-611-1-CFNA002-0000008-E-C-F Subdirector (a) de Area	Número de Vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$29,237.43 (Veintinueve mil doscientos treinta y siete pesos, 43/100 M.N.)		
Nombre del Puesto	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO		
Nivel Administrativo	11-216-1-CFOA001-0000171-E-C-N Jefe (a) de Departamento	Número de Vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$18,722.93 (Dieciocho mil setecientos veintidós pesos, 93/100 M.N.)		

Nombre del Puesto	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE UNIDADES MOVILES Y EQUIPOS PORTATILES		
Nivel Administrativo	11-216-1-CFOA001-0000176-E-C-K Jefe (a) de Departamento	Número de Vacantes	Una
Salario Mensual Base	\$18,722.93 (Dieciocho mil setecientos veintidós pesos 93/100 M.N.)		
Nombre del Puesto	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS E ILUMINACION		
Nivel Administrativo	11-216-1-CFOA001-0000177-E-C-F Jefe (a) de Area	Número de Vacantes	Una
Salario Mensual Base	\$18,722.93 (Dieciocho mil setecientos veintidós pesos, 93/100 M.N.)		

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar y privilegiando en todo momento los principios rectores que rigen al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así mismo para informar a los aspirantes registrados y al público en general.

Ciudad de México, a 22 de junio de 2016.
 Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Educación Pública
 "Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
 Representante de la Secretaría Técnica
Lic. C.P. y A.P. María Teresa López Mata
 Rúbrica.

AVISO

Con fundamento en el numeral 196, Sección VI, del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de junio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera (DOF 29/08/2011), se informa a los usuarios de esta sección que únicamente son procedentes las solicitudes de publicación de Convocatorias para Concursos de Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, que se realicen a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos a través de medios remotos", disponible en la página web del Diario Oficial de la Federación www.dof.gob.mx.

El instructivo para realizar el trámite se encuentra disponible en la herramienta "Solicitud de publicación de documentos a través de medios remotos", que se localiza en el menú de Servicios de la dirección electrónica del Diario Oficial de la Federación.

Se pone a su disposición el número 50933200 ext. 35094 para la atención de cualquier aclaración o duda.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN